



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02485796- -NEU-DYAL#SGSP - ACTA ACUERDO FISCALÍA DE ESTADO - LOF MAPUCHE VERA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02485796- -NEU-DYAL#SGSP del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos, los Decretos N° 337/14 y N° 1080/18, y el Acta Acuerdo de fecha 01 de noviembre de 2023 celebrada entre el Fiscal de Estado en representación de La Provincia del Neuquén y la Lof Mapuche Vera; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01 de noviembre de 2023, el Fiscal de Estado suscribió con representantes de la Lof Mapuche Vera, un Acta Acuerdo en la cual la Provincia del Neuquén se compromete a abonar una suma anual en concepto de uso de espacio territorial correspondiente al año 2023, tomando como base lo establecido en el marco de los Decretos N° 337/14 y N° 1080/18;

Que mediante Decreto N° 337/14 se aprobó en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta el día 24 de febrero de 2014 entre el Fiscal de Estado de la Provincia y la Lof Mapuche Vera, en la cual acordaron un monto en concepto de uso del espacio territorial equivalente a mil seiscientos cincuenta (1650) pases diarios mayores en temporada alta, por un plazo de cinco (5) años a contar a partir del año 2013 inclusive;

Que frente al vencimiento del plazo previsto en el Decreto N° 337/14, el artículo 3° del Decreto N° 1080/18 prorrogó hasta el año 2022 la vigencia del canon anual establecido para la Lof Mapuche Vera (Decreto N° 337/14) y para la Comunidad Curruhuinca (Decreto N° 826/14), por un monto equivalente a mil seiscientos cincuenta (1650) pases diarios de mayores en temporada alta, para cada una de las comunidades;

Que ante el vencimiento del plazo establecido en el Decreto N° 1080/18, el Fiscal de Estado de la Provincia convocó a la Lof Mapuche Vera, logrando el entendimiento en lo referente al valor del canon correspondiente al año 2023;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente presta conformidad en los términos de la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y sus Decretos modificatorios;

Que debido a que el Acta Acuerdo fue suscripta Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, se hace necesaria la intervención de éste último a efecto de aprobar la misma, conforme lo establecido en el artículo 8° del Decreto Ley 1290/62;

Que cuenta con la debida intervención del señor Fiscal de Estado y de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: APRUÉBASE y RATIFÍCASE el texto del Acta Acuerdo de fecha 01 de noviembre de 2023, suscripta entre el Fiscal de Estado de la Provincia del Neuquén y la Lof Mapuche Vera, que como documento **IF-2023-02485566-NEU-FISCA** forma parte integrante del expediente electrónico EX-2023-02485796- -NEU-DYAL#SGSP.

Artículo 2º: OTÓRGASE el canon anual establecido para la Lof Mapuche Vera (Decretos N° 337/14 y N° 1080/18), por un monto equivalente a mil seiscientos cincuenta (1650) pases diarios de mayores en temporada alta, para las temporadas 2023 exclusivamente.

Artículo 3º: AUTORIZASE al Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento con el presente Decreto.

Artículo 4º: NOTIFÍCASE a las partes interesadas a través de la Fiscalía de Estado el contenido de la presente norma.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.